

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de mayo de 2026.

**No. 39**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 052/2026**

**MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE  
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA  
CABECERA MUNICIPAL DE JUÁREZ 2024  
(PDUS)**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 052/2026**

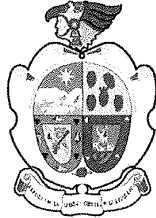
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta y uno de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un cambio de zonificación secundaria para pasar de un uso de suelo tipo Área Verde (AV) a Servicios Generales con intensidad clave 3 (SG-3), de un predio que se ubica en calle Pavo Real 1501 de la colonia Pánfilo Natera de esa ciudad, cuya superficie es de **20,000** metros cuadrados; a favor de **Xavier Mota Ramos**, y con datos de escritura pública que obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, en la forma que se indica en la documental que se anexa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**JUÁREZ, CHIHUAHUA**

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/1007/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

--- Que, en la sesión ordinaria número treinta y uno, del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

**ASUNTO CUATRO NUMERAL NUEVE.** - Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie de 20,000m<sup>2</sup>, a favor de Xavier Mota Ramos, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un cambio de zonificación secundaria para pasar de un uso de suelo tipo Área Verde (AV) a Servicios Generales con intensidad clave 3 (SG-3), de un predio que se ubica en calle Pavo Real 1501 de la colonia Pánfilo Natera de esta ciudad, cuya superficie es de 20,000 metros cuadrados; a favor de Xavier Mota Ramos, y con datos de escritura pública que obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua de la siguiente forma: - -

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	METROS CUADRADOS
Terreno urbano	57	2632	PRIMERA	20,000

**SEGUNDO.** -Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

**DEPARTAMENTO:** ADMON. DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/2140/2025

**EXPEDIENTE:** 25.25

**REFERENCIA:** DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 04 de diciembre de 2025.

**Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel,**  
**Secretario de la Presidencia Municipal**  
**y H. Ayuntamiento**  
**Presente.-**

Vistos para resolver respecto a la solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) denominado "**PREDIO PAVOREAL**" con número de expediente **25.25**, actual **AV: Área Verde** solicitada **SG-3: Mixto, Servicios generales con índice de intensidad de 3**, mismo que se encuentra ubicado en Calle Pavo Real #1501, Colonia Pánfilo Natera (Predio Ojitos) en Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **20,000 m²**.

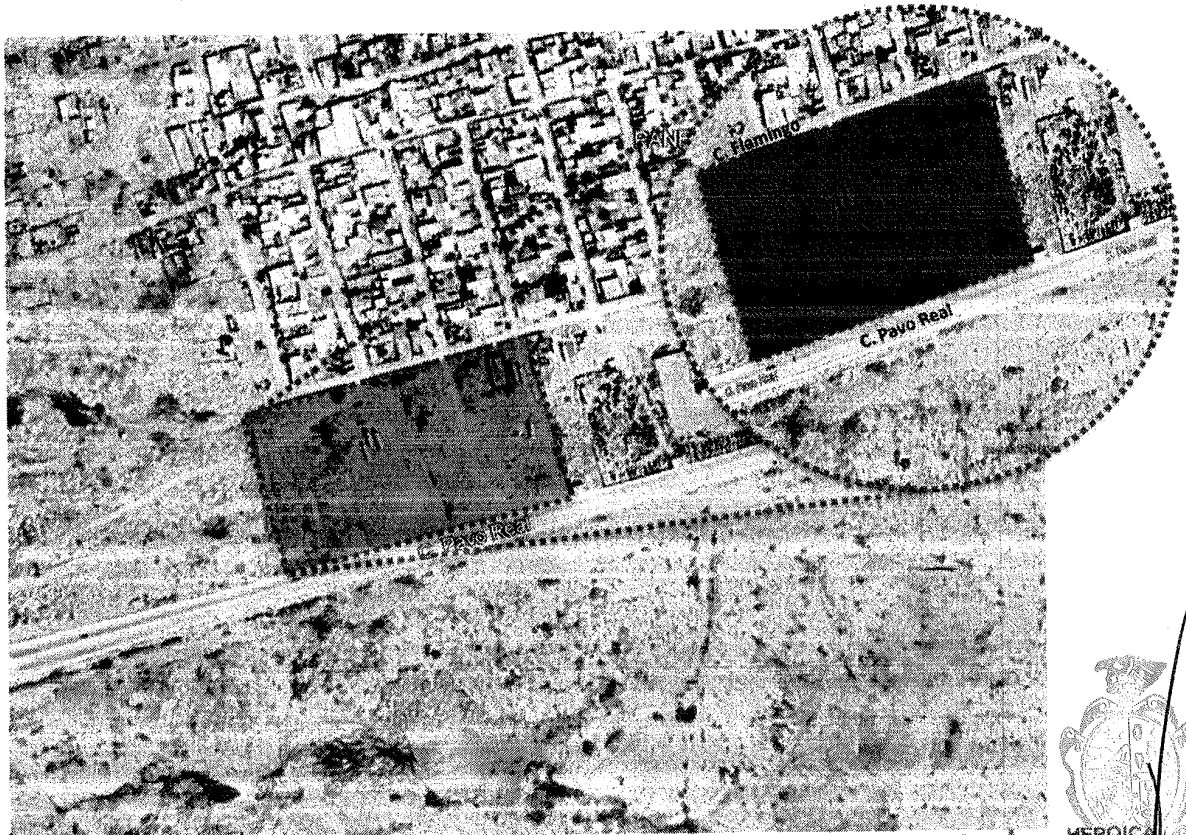
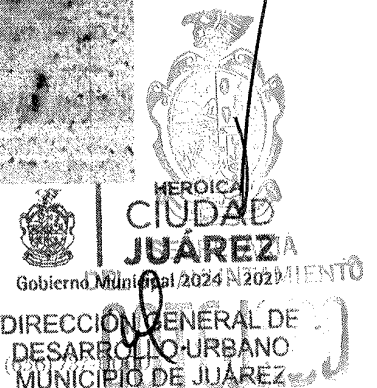


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen Google Earth Pro 2025.



**ANTECEDENTES:**

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física **C. Xavier Mota Ramos**. En su carácter de propietario.
2. El terreno urbano se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	SUPERFICIE
TERRENO URBANO	57	2632	PRIMERA	20,000 m <sup>2</sup> .

La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **AV: Área Verde**. (Ver Fig. 2).

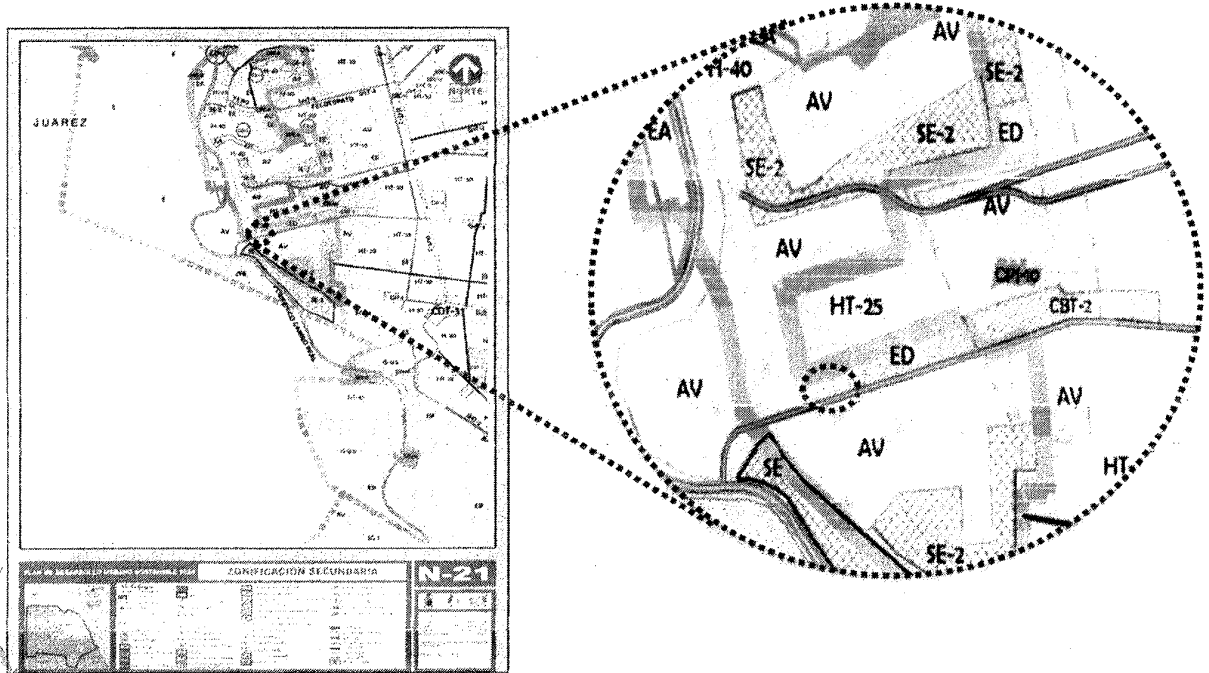
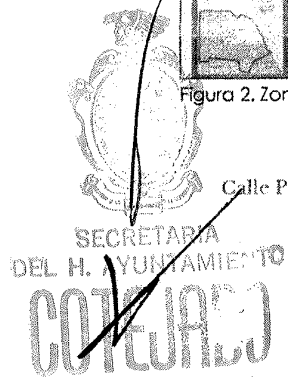


Figura 2. Zonificación Secundaria N-21, pág. 712, PDUS 2024.



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 -

"2025, Año de la Mujer Indígena"

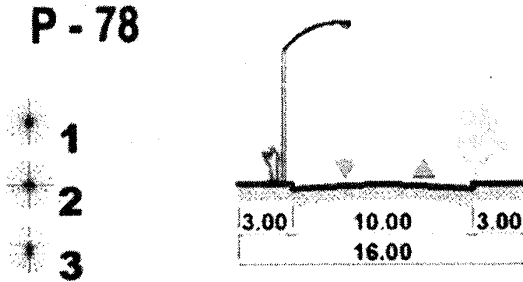
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE JUÁREZ

3. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

1. Al sur, **C. Pavo Real**, vialidad de transporte público, identificada bajo la etiqueta (P-78) que consta de una sección total de 16.00 metros distribuidos de la siguiente manera:



- NOTAS ESPECÍFICAS
- \* 1 SE LIMITARÁN LAS CONEXIONES CON OTRAS VÍAS PRIMARIAS A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150.00 m
  - \* 2 EN CRUCEROS CON VÍAS PRIMARIAS SE DEBERÁ INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA DERECHA Y EN CASO DE CONTAR CON CAMELLÓN CENTRAL TAMBIÉN PARA VUELTA IZQUIERDA
  - \* 3 EN CRUCEROS CON OTRAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS SE DEBERÁ INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA IZQUIERDA Y DERECHA EN CASO DE VIADUCTOS SOLO LOS CUERPOS LATERALES
  - \* 4 SE PERMITE ESTACIONAMIENTO LATERAL SIEMPRE Y CUANDO SE AGREGUE A LA SECCIÓN 2.00 m POR SENTIDO PARA UBICAR LAS BANÍAS DE ESTACIONAMIENTO. SE PROHIBEN ESTAS BANÍAS EN LAS INMEDIACIONES CON OTRAS CALLES O CON ACCESOS A USOS CONTIGUOS (SEPARACIÓN MÍNIMA DE 5.00 m ENTRE BANÍAS)
  - \* 5 LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE C.P.E., GAS NATURAL, PEMEX, PLUVIAL (CANALES) Y MAS, DEBERÁ SER ALOJADA EN LOS CAMELLONES CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD

2. Al norte, **C. Flamingo**, vialidad local.

Vialidad Local	<p>Se requiere que cuente con un solo cuerpo vial con un carril de circulación por sentido; estacionamiento permitido para automovilistas de forma lateral, únicamente ante la presencia de frentes de vivienda unifamiliar.</p> <p>Bajo circunstancias especiales se podrá dejar un solo carril de circulación, que pudieran resumirse, aunque sin limitarse necesariamente a dos casos: a) áreas residenciales de baja densidad, donde los frentes residenciales cuenten con fondo suficiente para el estacionamiento de no menos de 3 vehículos, además de contar con espacio para estacionamiento en la calle, y b) calles donde se establezca claramente y pueda vigilarse la operación en sentidos únicos de circulación. Esta operación deberá contar con la operación de otra calle paralela funcionando como par vial. La separación máxima entre calles de par vial deberá ser menor de 100 metros.</p>
----------------	---

4. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio [DGDU/DADU/JS-2263/2025](#) de fecha 03 de diciembre del 2025, mediante el cual se consideró **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.

5. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número [123/253/2025](#) de fecha 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se consideró **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Memoria de Investigación.

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - T. 656 611 1111

HEROICA CIUDAD DE JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

**CONSIDERANDOS:**

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo con lo establecido en el *Cuadro 27; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. El proyecto deberá de respetar la dimensión de 3.00 m para la banqueta colindante al predio e implementar los criterios de accesibilidad universal.
4. Se presenta estudio de impacto vial dando respuesta a las observaciones realizadas en el oficio PYP204/2025.
5. Se presenta el Estudio de Impacto Vial para el complejo de 8 bodegas denominadas bodegas Pavo Real, situado sobre un predio de 20,000 m<sup>2</sup>. El estudio tiene como objetivo, identificar el impacto vial que generan los flujos vehiculares por parte del proyecto de bodegas a las vialidades adyacentes al proyecto.
6. Conforme a las características del proyecto se está proponiendo una superficie de 9,926.00 m<sup>2</sup> para uso de bodegas, 60.00 m<sup>2</sup> para caseta, 270.00 m<sup>2</sup> de superficie de antena y finalmente 10,014.00 m<sup>2</sup> para patio de maniobras.
  - a) De acuerdo con la planta de conjunto presentada en el estudio de impacto vial, se menciona que el proyecto contempla en sus cuatro accesos, un radio de giro en banquetas de 2.53 m para maniobra de entrada y 6.00 m para las maniobras de salidas.



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Teléfono 52 (56) 662 2222

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Gobierno Municipal 2024 - 2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

- b) El estudio presentado el modelo de vehículo y WB-15 que darán servicio a las instalaciones de bodegas.
- c) Se presenta la propuesta de maniobras de entrada y salida para los vehículos que darán servicio al complejo de bodegas Pavo Real.
- d) El estudio describe las características y dimensión de las vialidades aledañas al desarrollo de bodegas, las cuales fueron obtenidas en el Plan de Desarrollo urbano Sostenible 2024.
- e) Se presenta un aforo de flujo sobre la Av. Pavo Real, el cual fue realizado durante los días 27 al 29 de agosto del 2024 por medio de contadores neumáticos, esto con el fin de identificar las Horas de Máxima Demanda en horario matutino y vespertino.
- f) Conforme a los datos obtenidos en el aforo de flujo, el estudio menciona que las horas de Máxima Demanda son de 7:00 am a 8:00 am y de 6:00 pm a 7:00 pm.
- g) El estudio menciona la realización de aforos direccionales sobre 5 intersecciones aledañas al complejo, siendo las siguientes:
- Periférico Camino Real con Calle Pavo Real
  - Calle Pavo Real con Calle Perla
  - Calle Perla con Calle Cemento
  - Calle perla con Calle Granito
  - Calle Cemento con Periférico Camino Real.
- h) Se presenta un cálculo de generación de viajes por parte del desarrollo de bodegas PAVO REAL, el cual se apoya en el código 150 (Warehousing) del Manual Trip Generation del ITE.
- i) Conforme a los cálculos realizados en el presente estudio, el complejo de bodegas genera a la HMD matutina 39 viajes de los cuales 9 son salidas y 30 son entradas, y para la HMD vespertina se estiman 41 viajes de los cuales 30 son salidas y 11 son entradas.
- j) El estudio presenta una asignación de viajes para las dos Horas de Máxima Demanda.
- k) Para la generación de viajes futuros, se presenta la evaluación de un escenario de 20 años donde se utiliza una tasa de crecimiento anual de 3% para los viajes de la red vial y de 1% para los viajes al complejo de bodegas PAVO REAL.

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Teléfono: 56 2 22 22 22

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



l) De acuerdo con las evaluaciones realizadas, se presentan de servicio en las intersecciones aforadas en escenario base (presente y futuro).

Escenario Base				
Intersección	LOS AM		LOS PM	
	Línea Base	20 años	Línea Base	20 años
Periférico Camino Real con Calle Pavo Real	A	A	A	A
Calle Pavo Real con Calle Perla	B	B	B	B
Calle Perla con Calle Cemento	A	A	A	A
Calle Perla con Calle Granito	A	B	B	B
Calle Cemento con Periférico Camino Real	A	B	A	B

m) El estudio contempla los niveles de servicio en las intersecciones aforadas con la presencia del desarrollo en escenario (presente y futuro).

Escenario CON BODEGAS				
Intersección	LOS AM		LOS PM	
	Línea Base	20 años	Línea Base	20 años
Periférico Camino Real con Calle Pavo Real	A	A	A	A
Calle Pavo Real con Calle Perla	B	B	B	B
Calle Perla con Calle Cemento	A	A	A	A
Calle Perla con Calle Granito	A	B	B	B
Calle Cemento con Periférico Camino Real	A	B	A	B



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Teléfono: (56) 31 4000

"2025. Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



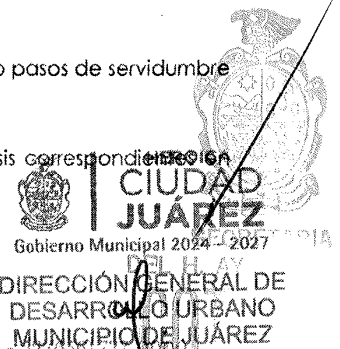
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE JUÁREZ

Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes.

**RESOLUTIVOS:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que, basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación menor, **que consiste en un cambio de zonificación secundaria de AV: Área Verde a SG-3: Mixto, Servicios generales con intensidad de uso de 3**, de un predio ubicado en Calle Pavo Real #1501, Colonia Pánfilo Natera (Predio Ojitos) en Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **20,000 m<sup>2</sup>**.

1. De acuerdo con el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, Chih., corresponden al Municipio bajo convenio o acuerdo con el Gobierno del Estado la evaluación del impacto ambiental... (Art. 40). Se respetará lo que se establezca en el programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico del territorio... (Art. 41). En caso de parques industriales, centros o plazas comerciales en donde se pretenda desarrollar una obra o actividad distinta a la autorizada en los permisos o licencias vigentes, **el promovente deberá presentar ante la Dirección, la manifestación de impacto ambiental en la modalidad que corresponda** (Art. 42).
2. Deberá respetarse las características de la clave de intensidad actual, incluido el porcentaje permeable de superficie libre.
3. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
4. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
5. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.



Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. 52 (55) 737 1000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

6. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de

captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

HEROICA  
CIUDAD  
ATENTAMENTE  
JUÁREZ  
Gobierno Municipal 2024 - 2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA  
Directora General de Desarrollo Urbano,  
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

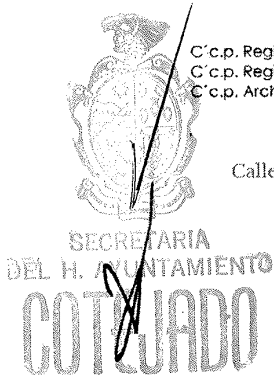
C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.  
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz  
C'c.p. Archivo AI'n LGPG

8 de 8

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

**C E R T I F I C O:**

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral nueve, de la sesión ordinaria número treinta y uno del Honorable Ayuntamiento, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. -----

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

  
**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

